



DECRETO DE ALCALDIA Nro 008-2008-MPH/A

Visto el Oficio Nro 112-2007-EF/93.10 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el Oficio Nro 265-2008-MPH/OCI y la recomendación Nro 4 del Memorando de Control Interno del Examen Especial a la Sub Gerencia de Tesorería - periodo 2007, elaborado por el Organo de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo

CONSIDERANDO :

Que, con Ordenanza Municipal Nro 155-MP/CM se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, el art. 5to de la citada Ordenanza Municipal Nro 155-MPH/CM establece e identifica los recursos del SATH ; texto modificado por sustitución por el artículo 1 de la Ordenanza Municipal Nro 210-MPH/CM ; a su vez modificado por incorporación del literal h) con el art. 1 de la Ordenanza Municipal Nro 239 -MPH/CM.

Que, el Decreto de Alcaldía Nro 023-2003-MPH/A del 10 de Noviembre 2003, aprueba el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria Huancayo (SATH), donde en su artículo 14 se fijan los recursos que percibirá, norma modificada por el art 6 del Decreto de Alcaldía Nro 002-2005-MPH/A de fecha 15 de abril del 2005 ; a su vez atribuida para la captación de mayores recursos con el Decreto de Alcaldía Nro 003-2005-MPH/A de fecha 21 de Julio 2005.

Que, con oficio Nro 112-2007-EF/93.10 la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación del **principio de Unidad de Caja** que rige el Sistema Nacional de Tesorería instituye que el porcentaje que corresponde como recursos del SATH, sean depositados en su totalidad en la cuenta de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para luego transferir a favor del SATH los porcentajes que se ha fijado, manifestando que debe de precisarse en norma o convenio con claridad los deberes y derechos de ambas entidades, situación que trascenderá en la información contable.

Que, el procedimiento para la transferencia de los fondos que le corresponde percibir , fijados en porcentaje , no se encuentran establecidos , por lo que es necesario establecer normas reglamentarias en aplicación de las ordenanzas citadas, mediante Decreto de Alcaldía de conformidad al inc. 6) del art.20 y el art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

224



En uso de sus atribuciones que otorga el inc. 6) del art. 20 y el art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a mérito del informe legal Nro 432 -2007- GAL/MPH de fecha 14 de Agosto del 2007.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Establézcase que el 100 % (cien por ciento) de los recursos que capte el Servicio de Administración Tributaria Huancayo – SATH, a que se refieren el artículo 5to de la Ordenanza Municipal Nro 155-MPH/CM, artículo primero de la Ordenanza Municipal Nro 210-MPH/CM, artículo 1 de la Ordenanza Municipal Nro 239-MPH/CM y los Decretos de Alcaldía Nros 023-2003-MPH/A, 002-2005-MPH/A y 003-2005-MPH/A, **deberá ser depositado en la cuenta bancaria de la Municipalidad Provincial de Huancayo, luego del cual inmediatamente, esta última tiene que disponer la transferencia automática del porcentaje de Comisión que le corresponde al SATH a través del Banco y el depósito en la cuenta corriente del SATH** en aplicación de las Ordenanzas citadas, sin perjuicio de la presentación previa de la liquidación correspondiente que debe presentar el SATH, la cual tiene que ser revisada de manera obligatoria por la Oficina de Contabilidad de esta Municipalidad, la misma que en caso de detectar diferencias deberá solicitar al SATH la adopción oportuna de las medidas correctivas necesarias.

ARTICULO SEGUNDO : Encargar a la Gerencia de Secretaria Municipal, hacer de conocimiento el presente Decreto a las distintas unidades de la estructura orgánica funcional de esta Municipalidad involucradas en el tema (incluido el SATH), y realizar su correspondiente publicación en cumplimiento a lo establecido en el art. 44 de la Ley Nro 27972.-Ley Orgánica de Municipalidades.

Así ordeno mando y firmo en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huancayo a los **20** días del mes de Agosto del año 2008.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arg. Freddy Arana Velarde
ALCALDE